



Ministerio de Cultura y Educación

998 ✓

51

BUENOS AIRES, 26 JULY 1905

VISTO el expediente N° 3.454-9/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN EPISTEMOLOGÍA, de acuerdo con lo aprobado por Acta del H. Consejo Superior N° 3/95 del 21/07/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el articulo 7º del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los titulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN EPISTEMOLOGIA que expide el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de DOS (2) años, con una asignación horaria de MIL

W
Wx big up e



0043



Ministerio de Cultura y Educación

SETECIENTAS OCHENTA (1.780) horas.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el articulo 1º de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el articulo 7º del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

W
WY
Mj
Mj

Q
decibe

Enviado a: ~~MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN~~
EVALUACIONES - ESTUDIOS DE FORMACION
Plan de ESTUDIOS DE TALLERES Y FORMACIONES

*Ministerio de Cultura y Educación**ANEXO***CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS
GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN EPISTEMOLOGÍA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

PRIMER AÑO

01	Lógica I	C	10	140
02	Semántica Filosófica	C	10	140
03	Lógica II	C	10	140
04	Ciencias Exactas e Informática	C	10	140
05	Teorías del Conocimiento	B	20	120

SEGUNDO AÑO

06	Clásicos de la Epistemología I	C	10	140
07	Epistemología de las Cs. Naturales	C	10	140
08	Clásicos de la Epistemología II	C	10	140
09	Probabilidad e Inducción	C	10	140
10	Filosofía de la Lógica y de la Matemática	B	20	120
11	Filosofía de las Cs. Humanas	B	20	120

OTRO REQUISITO:

W Tesis: 300 horas

W CARGA HORARIA TOTAL: 1.780 horas

W *W* *W* *W*

W *W* *W* *W*